



ORDENANZA Nº 2978 /06.-

VISTO:

El expte. 579-I-06, por el que el Instituto Provincial de la Vivienda solicita desanfitocia de una parte de la calle ubicada en el Barrio La Girana, y las actuaciones que surcan en el mismo, a los efectos de poder darle curso al viago de del plano de zonificación con fraccionamiento del Lote 2 de la / Chaca 98, y

EL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que es necesario desanfitocar parte de la calle 2/8 (1643) entre Anaya (3073) y sin nombre (3333);

Que se debe realizar el plano de zonificación de la / calle 2/8 (1643) entre Anaya (3073) y sin nombre (3333);

Que de acuerdo a lo descrito anteriormente, hay que pagar la inscripción de dominio del costado de calle a cargo de la Municipalidad de Neuquén;

Que se debe aceptar al I.P.V.U. de la zonificación / hecha en la Ordenanza 1631, dimensiones mínimas, de frente, superficie de lotes, y de la Ordenanza 1361 en lo referente a la Recarga Fiscal;

Que con esta documentación e incluida la Municipalidad de Neuquén como propietaria de parte de la calle 2/8 / (1643) en el plano de zonificación con fraccionamiento se otorgará / viago al mismo;

Que los Espacios Verdes, circunstancias urbanísticas y postales, internas a la Línea Municipal original, no / serán mantenido por el Municipio, constituyéndose a tales efectos / una zona nueva, y serán mantenido por los vecinos y/o fraccionistas;

Que a fo. 12 de las actuaciones surge agregado el / Expediente Nº 948/06, de la Comisión Interna de Obras Públicas, / que demuestra al expte. de referencia la Comisión Interna de / Obras Públicas, habiendo analizado los antecedentes que obran / en el mismo, esta Comisión Interna resuelve solicitar la desan- / fitocia de una parte de la calle ubicada, ubicada entre las /

111/2

IRMA NOEMÍ SICA
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



113

-de 1981, en lo referente a Reserva Fiscal.-

ARTICULO 69) Los Espacios Verdes, circunvalaciones peatonales y / vehiculares no serán mantenidos por el Municipio/ considerándose a tales efectos como veredas, y serán mantenidos por los vecinos y/o frentistas

ARTICULO 70) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

ES COPIA:

RSB.-

FDO.: FALLETI

SAUR.-

Irma Noemi
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

